

# PLAN DE EXTINCIÓN DEL DOBLE GRADO EN FILOSOFÍA Y DERECHO

Plan DT34 (2020) → Plan DT57 (2026)

Secretaría de Estudiantes · Facultad de Filosofía · UCM

Este documento presenta el plan de extinción del Doble Grado en Filosofía y Derecho (Plan DT34, 2020), el calendario de extinción de la titulación y el régimen de docencia en el que se impartirán las asignaturas por curso durante el proceso de implantación del nuevo plan (Plan DT57, 2026).

⚠ Diferencia clave respecto a otras extinciones: a diferencia de los planes que se extinguen de forma escalonada (un curso cada año), en el Doble Grado en Filosofía y Derecho la adaptación al DT57 es masiva: todos los cursos del DT34 entran en extinción simultáneamente en el curso 2026-27. No hay, por tanto, una implantación progresiva curso a curso del nuevo plan.

## 1. Calendario general de extinción

El curso académico actual (2025-26) es el último en que el DT34 se imparte con normalidad. A partir del curso 2026-27 comienza la extinción de la titulación, que afecta de forma simultánea a los seis cursos del doble grado.

**Cese de oferta de plazas.** A partir del curso 2026-27 el plan DT34 dejará de ofertar plazas y no admitirá estudiantes de nuevo ingreso en ninguno de sus cursos. En la práctica, esto supone que:

- **Estudiantes de nuevo ingreso:** solo podrán matricularse en el nuevo plan DT57.
- **Estudiantes de continuidad:** quedarán adaptados de oficio al DT57 y se matricularán en el nuevo plan.
- **Única excepción:** quienes hayan renunciado expresamente a la adaptación (mediante la instancia presentada en plazo) podrán seguir formalizando matrícula de continuidad en el DT34 durante el período de extinción, con el límite de convocatorias que se indica más abajo.

## 2. Régimen general de extinción

### 2.1. Evaluación de las asignaturas en extinción

Existe la obligación de permitir la evaluación de las asignaturas del plan en extinción durante tres cursos académicos, lo que equivale a 6 convocatorias en total (2 por año: ordinaria y extraordinaria). Durante ese período el alumnado podrá examinarse de la asignatura que se extingue en las dos convocatorias de cada curso.

**La asignatura quedará definitivamente extinguida en el cuarto curso académico posterior a su entrada en extinción**, sin posibilidad de evaluarse con posterioridad. Quien no haya superado la asignatura tras ese período tendrá la obligación de adaptarse al plan nuevo (DT57) si desea continuar sus estudios.

✓ Aplicado al DT34: la extinción arranca en 2026-27, de modo que las 6 convocatorias se reparten entre 2026-27, 2027-28 y 2028-29, y la extinción definitiva de todas las asignaturas se produce en el curso 2029-30, salvo prórroga extraordinaria.

## 2.2. Docencia de las asignaturas en extinción

El régimen sin docencia significa que el estudiante solo tiene derecho a examen, además de a las tutorías con el profesorado asignado. Se recuerda que, en el momento de elaborar este documento, la matrícula de asignaturas sin docencia tiene un precio del 25 %.

**En el Doble Grado en Filosofía y Derecho, las asignaturas de primer curso entran en extinción ya sin docencia desde el primer año (2026-27):** su alumnado solo tendrá derecho a examen y a tutorías. El resto de los cursos (2.º a 6.º) mantienen docencia durante el primer año de extinción (2026-27) y pasan a régimen sin docencia en los dos cursos siguientes.

## 3. Modalidad de impartición de las asignaturas, curso a curso

La siguiente tabla detalla, para cada curso del DT34, la modalidad de impartición (con o sin docencia) y las convocatorias disponibles en cada curso académico, así como el momento de extinción definitiva.

| Curso | 2026-27                                | 2027-28                                | 2028-29                                |
|-------|--|--|--|
| 1.º   | <b>Sin docencia</b><br>1.ª / 2.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>3.ª / 4.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>5.ª / 6.ª conv. |
| 2.º   | <b>Con docencia</b><br>1.ª / 2.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>3.ª / 4.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>5.ª / 6.ª conv. |
| 3.º   | <b>Con docencia</b><br>1.ª / 2.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>3.ª / 4.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>5.ª / 6.ª conv. |
| 4.º   | <b>Con docencia</b><br>1.ª / 2.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>3.ª / 4.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>5.ª / 6.ª conv. |
| 5.º   | <b>Con docencia</b><br>1.ª / 2.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>3.ª / 4.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>5.ª / 6.ª conv. |
| 6.º   | <b>Con docencia</b><br>1.ª / 2.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>3.ª / 4.ª conv. | <b>Sin docencia</b><br>5.ª / 6.ª conv. |

⚠ Extinción definitiva: agotadas las 6 convocatorias en 2028-29, todas las asignaturas del DT34 (1.º a 6.º) quedan definitivamente extinguidas en el curso 2029-30, sin posibilidad de evaluación posterior salvo prórroga extraordinaria.

### Leyenda:

|              |                                  |                               |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Con docencia | Sin docencia (matrícula al 25 %) | Extinción definitiva: 2029-30 |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|

## 4. Estudiantes que se adaptan voluntariamente al plan nuevo

En cualquier momento del período de extinción, el estudiante del DT34 puede pasar al DT57 solicitando la convalidación de asignaturas: se le reconocerán las que procedan conforme al modelo de adaptación implantado en el nuevo plan de estudios.

✓ Ventaja del cambio: al adaptarse al DT57, las convocatorias ya consumidas en el DT34 desaparecen; el estudiante dispondrá de la totalidad de convocatorias que la normativa prevé para cada asignatura del nuevo plan.

## **5. Estudiantes que deben adaptarse obligatoriamente al plan nuevo**

---

Una vez transcurrido el período obligatorio de conservación y evaluación de una asignatura (tres cursos académicos / 6 convocatorias), la asignatura pasa a estar extinguida y no podrá cursarse conforme al plan antiguo. En ese momento, el estudiante tendrá la obligación de adaptarse al DT57 para poder continuar sus estudios.

**En el DT34:** alcanzado el curso 2029-30 con asignaturas no superadas, el estudiante deberá adaptarse necesariamente al plan nuevo, salvo que se le conceda una prórroga extraordinaria.

*Para cualquier consulta adicional, dirígete a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Filosofía (UCM).*